

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2019-00116-00**
PROCESO : DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE : RONI REY ROMERO ARRIETA.
DEMANDADA : ANGELICA JULIETH MARTÍNEZ ARRIETA.

Entra al Despacho la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por el señor RONI REY ROMERO ARRIETA., a través de apoderada judicial, contra la señora ANGELICA JULIETH MARTÍNEZ ARRIETA, para su estudio de admisibilidad de acuerdo al artículo 90 del C.G.P.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el correspondiente estudio del asunto en referencia, evidencia que, se omitió realizar el envío simultaneo de la demanda y sus anexos al extremo demandado, conforme lo establecido en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. – INADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por el señor RONI REY ROMERO ARRIETA., a través de apoderada judicial, contra la señora ANGELICA JULIETH MARTÍNEZ ARRIETA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – CONCÉDASELE a la interesada el término de cinco (05) días para que subsane las anomalías detectadas, so pena de rechazo.

TERCERO. – RECONÓZCASELE personería jurídica a la abogada ANYI PIMENTA CÓRDOBA, portadora de la T.P. No. 241.106 del C.S. de la J., para que represente los intereses del señor RONI REY ROMERO ARRIETA en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9df524ce8524eedf064eba60a6b3b19afc03be9a9767f7821d251182905701bb

Documento generado en 28/11/2023 03:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>